



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 958 (Original N° 850)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando licencia al Gobernador para ausentarse de la Provincia

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate al señor Gobernador de la Provincia, la licencia por el término de ocho días que solicita para ausentarse fuera del territorio de la Provincia, en el próximo mes de Julio, con el objeto de concurrir a las fiestas del centenario de nuestra independencia que se celebrarán en la ciudad de Tucumán a las que ha sido invitado.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, julio 3 de 1916.

M.J. OLIVA – Sixto Ovejero – V.M. Ovejero – José A. Aráoz

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, y dese al Registro Oficial

ABRAHAM CORNEJO – Rafael M. Zuviría